



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

AMPARO INDIRECTO 412/2023

CARLOS FRANCO RUÍZ
EXP. DE REF. TJA/4aSERA/030/2017

CEDÚLA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

JULIÁN ESCAMILLA PAREDES.
EN SU CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO.
CALLE LEYVA, NÚMERO 37 ANTES 303, DESPACHO
03, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS.

En los autos del juicio del expediente **AMPARO INDIRECTO 412/2023** con expediente de referencia número **TJA/4ªSERA/030/2017**, se dictó un auto que a la letra dice:

En **veintiuno de abril del año dos mil veintitrés**, el **Licenciado Alejandro Salazar Aguilar**, Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción I de la *Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos*, **da cuenta** al Magistrado **Manuel García Quintanar**, Titular de esta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos: Con un oficio número **9854/2023** presentado ante la Oficialía de Partes de esta Sala el día **veintiuno de abril de dos mil veintitrés**, al que se le asignó el número de **folio 315-A**, suscrito por la licenciada **Zaira Irais Ortiz Ávila**, Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos. **Conste. – UNA RÚBRICA.** - - - - -

Resolución emitida por el Magistrado Titular de esta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, **el veintiuno de abril de dos mil veintitrés.** - - - - -

Atento a la cuenta que antecede, se le tiene por presentada a la licenciada **Zaira Irais Ortiz Ávila**, Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, con su oficio de cuenta, por medio del cual notifica la resolución interlocutoria del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto **412/2023**,

"2023, Año de Francisco Villa"
El revolucionario del pueblo.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

AMPARO INDIRECTO 412/2023

CARLOS FRANCO RUÍZ
EXP. DE REF. TJA/4aSERA/030/2017

promovido por **Carlos Franco Ruíz**, mediante el cual informa lo siguiente:

*“PRIMERO. SE NIEGA a Carlos Franco Ruíz... la suspensión definitiva de los actos reclamados, por motivos y fundamentos expuestos en el considerando **TERCERO** de esta interlocutoria.*

*SEGUNDO. Se CONCEDE a Carlos Franco Ruíz... la suspensión definitiva de los actos reclamados, por motivos y fundamentos expuestos en el considerando **CUARTO** de esta interlocutoria” (sic).*

Asimismo, tal y como lo solicita la Autoridad Federal, se le instruye a la Actuaría adscrita a esta Cuarta Sala a efecto de que notifique dicha medida suspensiva al tercero interesado **Julián Escamilla Paredes**, en el domicilio señalado en el expediente TJA/4aSERA/030/2017. - - - - -

Lo anterior, en términos del artículo 35, fracciones I y III de la *Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos*; así como los artículos 116 y 117 de la *Ley de Amparo*. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A JULIÁN ESCAMILLA PAREDES.** - - - - -

Resolución emitida por el **Magistrado Manuel García Quintanar**, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, ante el Licenciado **Alejandro Salazar Aguilar**, Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, con quien actúa y da fe. – **DOS RÚBRICAS.** - - - - -

Lo que notifico a Usted con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 38 fracciones I, III, V, VII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos*; 26, 27, 28 y demás relativos y aplicables de la *Ley de Justicia Administrativa*

"2023, Año de Francisco Villa"
El revolucionario del pueblo.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

AMPARO INDIRECTO 412/2023

CARLOS FRANCO RUÍZ
EXP. DE REF. TJA/4aSERA/030/2017

del Estado de Morelos; por medio de la presente cédula de notificación personal, que dejo el día de hoy a las _____ horas con _____ minutos en poder de _____ quien dijo ser _____, quien se identifica con _____ número _____ notificándole el auto que antecede, para su conocimiento y constancia legal. Doy Fe. -----

En Cuernavaca, Morelos,

a _____ de _____ de 2023.

ACTUARIA ADSCRITA A LA CUARTA SALA
ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

LIC. KATHIA FRANCO MERCADER.

"2023, Año de Francisco Villa"
El revolucionario del pueblo.

28 de abril de 2023

PLATAFORMA INTEGRAL DE FIRMA ELECTRÓNICA - eFirma

Archivo: AMP IND 412-2023 CED PERS.pdf

Huella del documento: 844caeb5397eac74a55247eccd5560efd376761f842298d54296b6a18bbf62e4

Método: SHA256

Estatus: SELLO ACTIVO

Firmado por: KATHIA FRANCO MERCADER

RFC: FAMK9612083P3

Número de certificado: 00001000000504450052

Sello digital:

QknU5IIYKyNasbyHqSZ7viPU+eUFB888HBh0y/8iZSzXUnp9FGI3i6CX+0tp7EaDLe8/ZCIU3ffX0d0c5mitdINVjqSFd
oyp/wWDNtS4iXHjkEcUzVz4WECItTHz+dnJbLM/tRAYx/KULdBF/7DjD21rcO0/JN8IOkw1OD7vm0jTSNXfxby2LPE
HUW3ZxavVMv8/mXzBfpRdonISlalsyvcXefutz4mmA65DrfuEOiRINPudg+GQwG8/U5d3QvIqivu+L9usi5iq0y5pkA2
u9vh9Um5o9cCCMKZxtlqLbXhzftdPLHAb/vm1SnIOS1U/+c/ik6rHWmEx8N/dK0JTHw==

RFC GEM: GEM720601TW9

Número de certificado GEM: 00001000000505326985

Sello de estampado de tiempo: 2023-04-28 12:37:06

Sello digital GEM:

V2yRf1KAAC0Ca9creGTj6bQLqyECCy5YwbcCxG5McGqUFoqFDCafZPubiUTyjj2fnGlf0kE0agVcDQthkeRCOG8
M2V/vKIGmDi+p7EraU9jwntuCmJKBaSfvm8X0kMC4NW5ofLqGO2/hDHdM3hGdlc7Kr/Fi7AHIHjOcvv35zaFQs01F
3guRR3eQL/rPKlu4ndScDHNHbqldtBPFdNoseRd1byeA3IWkLHxjRIIKTPHP0HqKszhB5UIhMiZ0GrRUCqbY8cxTJ
ezM3hHe9ICB4gyCdlufwAfbAz9JGNJBvul3ia9Ybc+sJAXjb9tl7M0t2tzav3yQXxQz4UZVljzKew==

QR y URL de validación de documento



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracciones I, IX y XII, 7, 8, 9, 11, 19, 20, 25, 26, 29 y 33 de la Ley de Firma Electrónica para el Estado Libre y Soberano de Morelos, su integridad y autenticidad se podrá comprobar en: <https://efirma.morelos.gob.mx/ValidacionFirma?uuid=cc04f503-79fd-4bc7-8713-49fc83230ec5> o por medio del código QR.